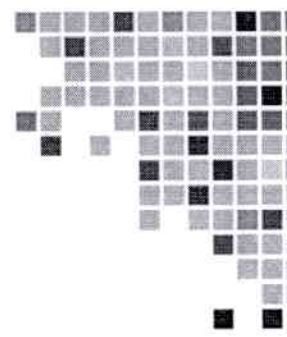




**La Santiago
transforma
tu mundo**



RESOLUCION DE RECTORIA No. R- 001
(enero 29 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIAS DE GRADO PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) Y SE ENLISTAN LOS REQUISITOS PARA OPTAR TITULO UNIVERSITARIO EN LAS DIFERENTES FACULTADES".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que EL Acuerdo número 002 de noviembre 8 de 2013 dimanado del Honorable Consejo Superior Universitario reglamenta en sus artículos 75 a 80 lo atinente a los grados en general.

Que corresponde al aspirante a optar el título respectivo satisfacer el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Universidad para otorgarlo así como para participar de la celebración de la ceremonia de grado.

Que la Universidad a través de las diferentes dependencias, de acuerdo con sus competencias, sólo recepcionará y tramitará aquellas solicitudes de grado que hayan sido presentadas completas y dentro de los términos previstos en el presente acto administrativo.

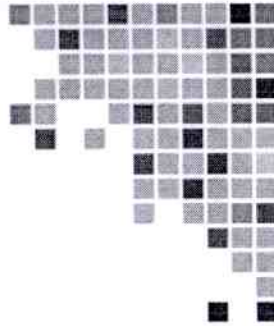
Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el siguiente calendario para las ceremonias solemnes de grado y sus respectivos ensayos a realizarse en Santiago de Cali durante el año dos mil quince (2015), correspondiente a las **FACULTADES DE SALUD, DERECHO, INGENIERIAS, EDUCACION, CIENCIAS BASICAS, CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES, COMUNICACIÓN SOCIAL y PUBLICIDAD Y POSTGRADOS** de estudios cursados de manera presencial, semipresencial y virtual, previas las siguientes advertencias:



**La Santiago
transforma
tu mundo**



RESOLUCION DE RECTORIA No. R- 001
(Enero 29 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIAS DE GRADO PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) Y SE ENLISTAN LOS REQUISITOS PARA OPTAR TITULO UNIVERSITARIO EN LAS DIFERENTES FACULTADES".

La Oficina de ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO entregará a los aspirantes a optar el respectivo título la circular con los requisitos y procedimientos para el trámite de grado.

Los interesados deberán radicar solicitud de grado en la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico en el formato institucional dispuesto para este fin.

La remisión interna a la Secretaría General de la documentación completa debidamente revisada y confrontada la hará la oficina de ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO dentro de las fechas determinadas.

La asignación de los días específicos para los ensayos y ceremonias de grado a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali por programas y/o facultades serán determinados e informados por la Secretaría General de manera oportuna a través de la página web de la Universidad, www.usc.edu.co/Secretaria link Grados. La asistencia de los graduandos a estos será requisito indispensable para participar en la ceremonia solemne de grado.

PRIMERA FECHA: ABRIL 20, 21, 22, 23 Y 24 de 2015.

FECHAS LÍMITES PARA TRÁMITES DE DOCUMENTACIÓN DE GRADO DE ESTA CEREMONIA:

Solicitud de grado: **Enero 27 hasta Marzo 21 de 2015.**

Ensayos: Abril 13 al 17 de Abril de 2015.

Remisión interna a Secretaría General: Abril 10 de 2015.

SEGUNDA FECHA: AGOSTO 24, 25, 26, 27 y 28 de 2015.

FECHAS LÍMITES PARA TRÁMITES DE DOCUMENTACIÓN DE GRADO DE ESTA CEREMONIA:

Solicitud de grado: **Abril 27 hasta Julio 25 de 2015.**

Ensayos: Agosto 18, 19, 20 y 21 de 2015.

Remisión interna a Secretaría General: Agosto 14 de 2015.

TERCERA FECHA: DICIEMBRE 7, 9, 10 y 11 de 2015.

FECHAS LÍMITES PARA TRÁMITES DE DOCUMENTACIÓN DE GRADO DE ESTA CEREMONIA:

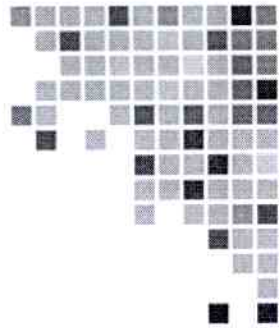
Solicitud de grado: **Agosto 31 hasta Noviembre 23 de 2015.**

Ensayos: Noviembre 30, Diciembre 1, 2, 3 y 4 de 2015.

Remisión interna a Secretaría General: Noviembre 27 de 2015.



**La Santiago
transforma
tu mundo**



RESOLUCION DE RECTORIA No. R- 001
(Enero 29 de 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIAS DE GRADO PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) Y SE ENLISTAN LOS REQUISITOS PARA OPTAR TITULO UNIVERSITARIO EN LAS DIFERENTES FACULTADES”.

Parágrafo Primero: Atendiendo las condiciones especiales de la Seccional Palmira- V- , las fechas de grado correspondientes a los egresados de esta se fijarán de consuno con la Dirección de la misma.

Parágrafo Segundo: Sólo podrán radicar solicitud de grado aquellos egresados que acrediten al momento de presentar la solicitud, dentro de los términos fijados en esta resolución, haber aprobado la totalidad de los cursos establecidos por la Universidad, haber sustentado y aprobado su trabajo de grado además encontrarse a paz y salvo académica y financieramente con el alma mater.

ARTICULO SEGUNDO: Los documentos que la Oficina de ADMISIONES, REGISTRO y CONTROL ACADEMICO debe entregar a la Secretaria General para proceder a graduar a los egresados, son los siguientes:

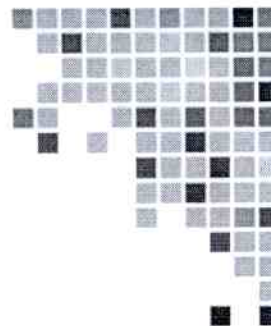
- a) Formatos R-AR 005 y R-AR-010 diligenciados y firmados.
- b) Certificado de presentación del examen de calidad de la Educación Superior SABER PRO o los resultados del mismo.
- c) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, de extranjería o su contraseña.
- d) Fotocopia legible del diploma de bachiller, técnico, tecnólogo o profesional según el caso o en su defecto acta de grado.
- e) Fotocopia del diploma de bachiller y la Resolución original donde se confiere la validación del mismo en el caso de las personas que hayan validado su bachillerato ante el Estado.
- f) Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa, como: Trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, diplomados, práctica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros.

Las actas de sustentación de estos trabajos deben aparecer debidamente firmadas por sus otorgantes, con nombres completos, número de cédula y programa, de igual manera firmados los conceptos de los jurados.

- g) Resolución original expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para los egresados de la facultad de Derecho que hayan optado por la judicatura.
- h) Certificado original expedido por el director del postgrado afirmando que el egresado cumplió con la totalidad de las asignaturas o créditos y con la sustentación de tesis o monografía, según el caso, para los Posgrados.



**La Santiago
transforma
tu mundo**



RESOLUCION DE RECTORIA No. R- 001
(Enero 29 de 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIAS DE GRADO PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) Y SE ENLISTAN LOS REQUISITOS PARA OPTAR TITULO UNIVERSITARIO EN LAS DIFERENTES FACULTADES”.

- i) Acta original de Practica Externa firmada por cada uno de los jurados y directivos, para los egresados de Comunicación Social y Publicidad
- j) Certificado original de aprobación de los niveles de inglés, si es el caso.
- k) Certificado original de aprobación del Consultorio Jurídico, para los egresados de la facultad de Derecho.
- l) Copia original de las notas del egresado firmado por la Dirección de la Oficina de Registro y Control Académico y el respectivo carné de egresado.
- m) Certificación del colegio o Institución Educativa sobre veracidad del título bachiller, técnico o profesional, si es el caso o verificación efectuada por la oficina de ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO.
- ñ) Paz y salvo original para trámite de grado (financiero, biblioteca y trabajo de grado).
- o) Recibo de consignación de los derechos de grado.
- p) Autorización del grado otorgada para cada graduando por los Decanos de la respectiva Facultad.

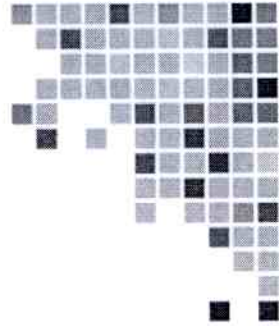
Parágrafo Primero: El solicitante exhibirá, al momento de la aducción de los documentos, el original aportado en fotocopia de lo cual dejará constancia escrita el funcionario que los recepciona.

Parágrafo Segundo: La Universidad se abstendrá de exigir documentos que reposen en la carpeta del estudiante, salvo que haya variado el estado o situación legal a partir de los cuales se generaron estos.

ARTÍCULO TERCERO: Recibida la documentación en Secretaría General por parte de la oficina de ADMISIONES, REGISTRO y CONTROL ACADEMICO, aquella dependencia procederá a revisarla y si la encuentra conforme, expedirá la resolución de grado, generará el acta respectiva y ordenará la elaboración del diploma y el registro de los mismos. En caso contrario devolverá a la oficina de origen la documentación para que esta proceda a subsanar, de manera prioritaria, las irregularidades advertidas.



**La Santiago
transforma
tu mundo**



RESOLUCION DE RECTORIA No. R- 001
(enero 29 de 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIAS DE GRADO PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) Y SE ENLISTAN LOS REQUISITOS PARA OPTAR TITULO UNIVERSITARIO EN LAS DIFERENTES FACULTADES”.

ARTICULO CUARTO: El diploma, su registro, las actas de grado, el carné de egresado y las calificaciones sólo se entregarán a los graduados una vez realizada la respectiva ceremonia de grado.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier acción u omisión que genere retardo injustificado en los trámites respectivos por parte de las dependencias universitarias en desmedro de los intereses de los peticionarios, será noticiado a la autoridad competente para las investigaciones legales.


ARTÍCULO SEXTO: Las Facultades socializarán el contenido normativo de la presente Resolución ante los escenarios necesarios de tal manera que quienes vayan a optar su título profesional, conozcan con antelación el calendario para realizar sus respectivas sustentaciones, las cuales no interferirán lo dispuesto en esta norma.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga expresamente todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la resolución de rectoría número 001 del 29 de enero de 2014 y solo ampara a aquellos egresados que hayan cumplido dentro de los términos reglamentarios con todas las exigencias establecidas por la Universidad.

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
Rector


FORTUNATO GARCÍA WALLIS
Secretario General